

BOLETÍN Nº 42 - 2 de abril de 2008

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ANSOAIN

Aprobación definitiva de la aprobación definitiva de la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Ansoáin para regulación de los usos detallados de la parcela 4 de la Unidad S-T de Ansoáin

El Ayuntamiento de Ansoáin, en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Ansoáin para regulación de los usos detallados de la parcela 4 de la unidad S-T de Ansoáin, actualmente de uso industrial, comercial y terciario, posibilitando en el mismo el uso específico de Estación de Servicio; promovida a instancia de la mercantil Vdr- Mutilva, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ansoáin, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, Antonio Gila Gila.

MODIFICACION PUNTUAL DE LA REGULACION DE LOS USOS DETALLADOS PARCELA 4, SECTOR ST

Plan Municipal de Ansoáin (Navarra)

1.-Objeto de la modificación puntual.

Se pretende mediante el presente documento de modificación puntual, redefinir algunas de las características que han de regir para el desarrollo de la parcela 4 del sector ST de Ansoáin, (Navarra).

2.-Propuesta de modificación puntual.

Dentro de los usos previstos en el sector ST, para las parcelas de uso industrial se contempla el de Gasolinera o Estación de Servicio, si bien limitado a la parcela 7.

Dado que en la parcela 4 y en la regulación de los usos previstos está permitida la ubicación de una dotación comercial de barrio, es necesario que la misma albergue el uso de una Estación de Servicio, ya que la misma supone una actividad absolutamente necesaria para completar los usos, en base al atractivo que para el Centro Comercial de barrio supone el citado uso.

Las dotaciones comerciales actuales requieren el dotar a las mismas de Estación de Servicio, donde las sociedades de distribución pueden aplicar precios competitivos en los carburantes, consiguiendo con ello un atractivo que hace de las mismas una necesidad para el funcionamiento del equipamiento comercial.

En base a este criterio y dado que no supone una alteración de la Regulación de los Usos Detallados del Sector ST en su concepción global, planteamos la citada modificación como ajustada y adecuada dentro del Plan Municipal de Ansoáin (Navarra).

REGULACION DE USOS DETALLADOS MODIFICADO DE LA PARCELA 4 DE LA S-T

(10) Permitido en parcelas 4 y 7.

Regulación de usos detallados Resumen del cuadro normativo

- Libre Sotanos P. baja entreplanta

privado (9) semisotanos plantas elevadas

Gasolinera - Sí (10) Sí (10)

Código del anuncio: L0803706